

Refª: AT/2145412 JM/

Resolución nº 285 de 2022, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción y se declara de utilidad pública la instalación "VARIANTE DE SOTERRAMIENTO LAAT "LOGROÑO-ANGUIANO", ENTRE LOS APOYOS Nº 22 Y Nº 9029".

I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., con NIF A95075578, al amparo de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, solicita autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica "VARIANTE DE SOTERRAMIENTO LAAT "LOGROÑO-ANGUIANO", ENTRE LOS APOYOS Nº 22 Y Nº 9029", expediente AT/2145412, cuyas características a continuación se relacionan:

- a) Peticionario: I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
- b) Lugar donde se va establecer la instalación: LOGROÑO.
- c) Finalidad de la instalación: DISTRIBUCIÓN.
- d) Características principales:

Variante de soterramiento de la línea aérea de alta tensión "Logroño - Anguiano", entre los apoyos nº 22 y nº 9029.

El proyecto consistirá en la construcción de nuevas canalizaciones y de tendido para el nuevo conductor subterráneo. Posteriormente, se procederá a su intercalado con los nuevos apoyos.

Se tenderá una nueva línea subterránea S.C. a 66 kV que partirá en la posición del nuevo apoyo nº22 perteneciente a la línea aérea a 66 kV S.C. "Logroño-Anguiano" y finalizará en la posición del nuevo apoyo nº9029 de esa misma línea. Ambos apoyos se acondicionarán para albergar transiciones aéreo-subterráneas. La longitud de la línea será de 591 m con conductor HEPRZ1 36/66 kV 3x(1x630) mm² K Al+H155. Para finalizar, se procederá al desmontaje de la parte aérea comprendida entre los nuevos apoyos anteriormente citados.

Sometido a información pública el correspondiente proyecto de la instalación que incluye relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, y notificado individualmente a los propietarios de los mismos, no se han presentado ninguna alegación dentro del periodo reglamentario de información pública definido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Trasladadas a I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., ésta ha emitido en plazo hábil la preceptiva contestación, poniendo de manifiesto respectivamente lo siguiente:

Así mismo y de acuerdo con el artículo 127 del citado Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se ha dado traslado del proyecto a las empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar, a bienes y derechos a su cargo, constando los siguientes condicionados favorables y aceptados por el petitionerio:

- Dirección General de Cultura. Servicio de Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico Artístico.
- Dirección General de Biodiversidad. Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación: Avifauna y Vías Pecuarias.
- Demarcación de Carreteras del Estado.
- Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda. Servicio de Urbanismo.

Vistos: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 5
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
AT/2145412	Resolución	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica. Autorización administrativa previa y en su caso EIA, autorización	2022/0900386
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Transición Energética y Cambio Climático			
2			

Reglamento electrotécnico para baja tensión; el Decreto 32/1998, de 30 de abril, por el que se establecen normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger la avifauna; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

Considerando que se han respetado en la mayor medida posible los derechos de los particulares, haciéndolos compatibles en los aspectos técnicos, económicos y medio ambientales con un trazado racional de la instalación, y sin perjuicio de las correspondientes indemnizaciones determinadas por mutuo acuerdo o en el oportuno expediente de justiprecio que haya de tramitarse.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de "VARIANTE DE SOTERRAMIENTO LAAT "LOGROÑO-ANGUIANO", ENTRE LOS APOYOS N° 22 Y N° 9029", anteriormente descrita y declarar la utilidad pública de la misma, con las siguientes condiciones:

Primera:

- a) La ejecución de las obras se realizará de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.
- b) El plazo de puesta en marcha de las instalaciones será de un año, contado a partir de la ocupación real de las fincas afectadas. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo de seis meses a instancia de parte.
- c) El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efecto de su reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Puesta en Servicio.

Segunda.- El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución podrá dar lugar a la revocación de la presente autorización.

Tercera.- La presente autorización no exime de la necesidad de cualesquiera otras autorizaciones, permisos o licencias previstas en la legislación vigente. Así mismo deberán respetarse todos los condicionantes derivados de las decisiones ambientales que afecten al proyecto.

Cuarta.- Conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, esta declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que se relacionan en el Anexo I, e implica la urgente ocupación de los mismos.

Quinto.- Esta resolución se notificará al peticionario, a los titulares de los bienes y derechos afectados por la declaración de utilidad pública, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR).

Esta resolución no agota la vía administrativa.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sostenibilidad y Transición Ecológica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114, 115 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este documento se notifica a los interesados la presente resolución, según lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
AT/2145412	Resolución	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica. Autorización administrativa previa y en su caso EIA, autorización	2022/0900386
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Transición Energética y Cambio Climático			
2			

ANEXO I: RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

a) Línea aérea a 66 kV

Término municipal: **LOGROÑO**

Datos catastrales				Afección							
Finca S/P	Polígono nº	Parcela nº	Naturaleza	Titular	Longitud tendido (m)	Anchura conductor (m)	Zona servidumbre vuelo (m)	Zona corte arbolado (m)	Nº apoyo S/P	Ocupación apoyo (m) (1)	Anillo sistema tierras (m) (2)
1	32	67	Labor o Labradío regadío	Olegario Gutiérrez Herrero					22	32,00	
5	32	46	C - Labor o Labradío secano I - Improductivo C - Labor o Labradío secano	Desconocido (Último titular catastral conocido: INMENOLA S.L.)					9029	76,00	

Limitaciones derivadas de la servidumbre:

- 1) Prohibición de construcción de edificios e instalaciones industriales definitivas o provisionales en la servidumbre de vuelo, incrementada con la distancia reglamentaria a ambos lados de los conductores extremos.
- 2) Prohibición de plantación de árboles que puedan crecer hasta llegar a comprometer la distancia de seguridad reglamentaria, entendiendo como tal la que por inclinación o por caída fortuita o provocada puedan alcanzar los conductores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 5	
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento				
AT/2145412	Resolución	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica. Autorización administrativa previa y en su caso EIA, autorización	2022/0900386				
Cargo	Firmante / Observaciones					Fecha/hora	
1 Director General de Transición Energética y Cambio Climático							
2							

b) Línea subterránea a 66 kV

Término municipal: LOGROÑO

Datos catastrales				Afección		
Finca S/P	Referencia catastral	Naturaleza	Titular	Longitud zanja (m)	Anchura zanja (m)	Nº arquetas
1	26900A0320006700000AR	Labor o Labradío regadío	Olegario Gutiérrez Herrero	2	1	0
2	26900A0320007300000AI	Improductivo	Ayuntamiento de Logroño	199	1	6
3	26900A0320001300000AZ	I - Improductivo E - Pastos	Desconocido (Último titular catastral conocido: Ayuntamiento de Logroño)	16	1	2
4	26900A0320007900000AH	E - Pastos I - Improductivo I - Improductivo	Desconocido (Último titular catastral conocido: Ayuntamiento de Logroño)	678	1	24
5	26900A0320004600000AU	C - Labor o Labradío secoano I - Improductivo C - Labor o Labradío secoano	Desconocido (Último titular catastral conocido: INMENOLA S.L.)	6	1	4

Limitaciones derivadas de la servidumbre:

- 1) Prohibición de plantación de árboles y construcción de edificios e instalaciones industriales en una franja definida por la zanja donde van alojados los conductores, incrementada en las distancias mínimas reglamentarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A1.7 Firma PAdES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
AT/2145412	Resolución	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica. Autorización administrativa previa y en su caso EIA, autorización	2022/0900386		
Cargo	Firmante / Observaciones				
1 Director General de Transición Energética y Cambio Climático					
2					

La presente relación de titulares se publica sin perjuicio de tercero de mejor derecho, que deberá acreditar su título sobre los bienes y derechos afectados por cualquier medio de prueba admitido en Derecho. A tal efecto deberá personarse en el expediente, pudiendo formular, en los plazos legalmente establecidos, las alegaciones que estime pertinentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 5
en formato PDF/A1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
AT/2145412	Resolución	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica. Autorización administrativa previa y en su caso EIA, autorización	2022/0900386
Cargo	Firmante / Observaciones		
1 Director General de Transición Energética y Cambio Climático			Fecha/hora
2			